



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001937
FOLIO TRÁMITE: 73,928

NOMBRE: RODRIGUEZ CUARENTA ANTONIO
UBICACIÓN: AQUILES SERDAN
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: UNIVERSIDAD
CALLE CRUCE 2: ALDAMA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFERIDO
PUESTO
SEMIJLJO**

06-junio-2017

EXTERIOR: 50 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

IMPORTE: \$ 3.04 mts.

LUNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	11:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	11:00:28 p
MARTES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	11:00:28 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	11:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:44 a	A:	11:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	11:00:28 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART43I-D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

RODRIGUEZ CUARENTA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (vata o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO:

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de las normas inviolables antes señaladas dará causa a la no renovación del permiso provisional.